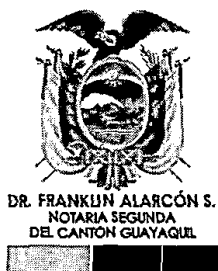


Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



Año	Prov.	Cantón	Notaria
2015	09	01	02 SEGUNDO DE GUAYAQUIL



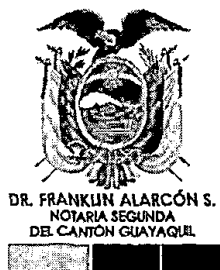
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
"AGROSERVICIOS&ASOCIADOS S.A.".-
(CAPITAL: SUSCRITO US \$ 800.00
AUTORIZADO US \$ 1,600.00),.- -----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte de Agosto del dos mil quince, ante mí, Doctor **FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ**, Notario Público Titular Segundo del Cantón Guayaquil, comparecen, los señores **JUAN CARLOS GUADAMUD MONTENEGRO**, casado, ejecutivo, por sus propios derechos y **DIANA GABRIELA GUADAMUD MONTENEGRO**, soltera, Ejecutiva, por sus propios derechos; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato las siguientes personas: **JUAN CARLOS GUADAMUD MONTENEGRO**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, quien comparece por sus propios derechos y **DIANA GABRIELA**

ECP 1

1 **GUADAMUD MONTENEGRO**, ecuatoriana, mayor de edad, soltera,
2 de profesión Ejecutiva, ambos con domicilio en la ciudad de
3 Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase en el
4 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará
5 **AGROSERVICIOS&ASOCIADOS S.A.**, la misma que se registrá por
6 las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
7 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** Desarrollo y
8 ejecución de modelos asociativos con agricultores en varios cultivos,
9 asesoramiento e implementación de siembras expansivas con
10 agricultores, desarrollo de investigación agrícola para el
11 mejoramiento de productividad, desarrollo de actividades agrícolas
12 entre las empresas privadas y públicas, desarrollo de estrategias y
13 capacitación para pequeños emprendedores en el área agrícola, la
14 compañía se dedicara a la Importación, exportación y elaboración de
15 materias primas para alimentos balanceados tales como avena, chia,
16 todo tipo de semillas, granos, etc. Compra venta, importación, y
17 exportación de productos agrícolas e industriales en la rama
18 alimenticia, metalmecánica y textil. Importar y exportar maquinarias
19 industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios y
20 alimenticios., investigaciones de mercadeo y comercialización
21 interna; También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas
22 sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase ganado
23 al por mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos
24 para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
25 equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Actividades de
26 compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e
27 industriales en las ramas alimenticias, a la venta y comercialización
28 al por mayor y menor de productos agrícolas. También podrá adquirir

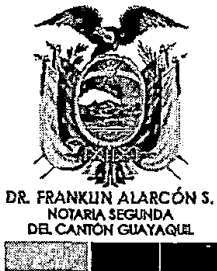
Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



1 en propiedad, arrendamiento, anticresis u otros tierras para el cultivo
2 agrícola; Se dedicará a la extracción procesos en planta industrial de
3 productos agrícolas, industriales, en todas sus fases y ramas
4 alimenticias, tanto al por mayor o menor, importación o exportación
5 de sus derivados y principales y a la instalación y construcción de
6 plantas procesadoras agrícolas y de alimentos.- Para cumplir con su
7 objetivo social podrá ejecutar actos y contratos civiles permitidos por
8 leyes ecuatorianas, inclusive podrá participar como socio o accionista
9 de compañías constituidas o por constituirse que tenga relación con
10 su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constitu
11 ye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a par
12 tir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
13 del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal
14 de esta compañía es el cantón Guayaquil y podrá establecer sucurs
15 les o agencias en cualquier lugar de la república o del Exterior.-
16 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autoriza
17 do de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compa
19 ñía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
20 DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias nominati
21 vas de un dólar cada una. Las acciones estarán numeradas del cero
22 cero uno al ochocientos. Cada acción es indivisible y da derecho a un
23 voto.- **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los inter
24 vinientes declaran bajo juramento que el capital de la compañía se
25 suscribe de la siguiente manera: a) JUAN CARLOS GUADAMUD
26 MONTENEGRO, ecuatoriano, suscribe setecientas noventa y dos
27 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que pagará
28 en numerario en un veinticinco por ciento del valor de cada una de

1 ellas; b) DIANA GABRIELA GUADAMUD MONTENEGRO, ecuatoria
2 na, suscribe ocho acciones ordinarias nominativas de un dólar cada
3 una, que cancelará en numerario en un veinticinco por ciento del
4 valor de cada una de ellas.- Los accionistas, declaran bajo juramento
5 que depositarán, en numerario, el Capital pagado de la Compañía,
6 en una Instituciones Bancarias del país una vez concluido el trámite
7 de Constitución; y, el saldo del valor de cada acción se cancelará, en
8 numerario, en el plazo de hasta un año contado desde la fecha de
9 suscripción de la presente escritura.- **OCTAVA: NOMBRAMIENTO**
10 **DE ADMINISTRADORES:** para los periodos señalados en el Artículo
11 Noveno (9°) del Estatuto se designan como Presidente de la
12 compañía a la señorita DIANA GABRIELA GUADAMUD
13 MONTENEGRO, y como Gerente General el señor JUAN CARLOS
14 GUADAMUD MONTENEGRO, respectivamente.- **NOVENA:**
15 **DECLARACION JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS:**
16 Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los
17 fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que
18 dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de
19 actividades lícitas.- **DÉCIMO: DECLARACION JURADA DE**
20 **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:** Las comparecientes
21 **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que cumpliremos con la
22 obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de
23 aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que
24 en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para
25 la operación y funcionamiento de la compañía.- **DECIMO PRIMERO:**
26 **ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y**
27 **REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
28 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano**

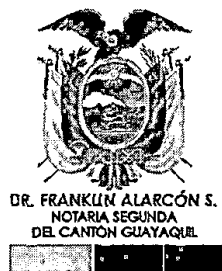
Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



1 **Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
2 General que constituye su órgano supremo;- **Artículo Segundo:**
3 **Administración Social.-** La administración de la compañía se
4 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
5 los términos que se indican en el presente estatuto.- **Artículo**
6 **Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las Convocatorias las
7 efectuará el gerente general, por la prensa, en uno de los diarios de
8 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, además
9 se notificará por correo electrónico para el efecto el administrador
10 legal y estatutariamente deberá obligatoriamente tener a su cargo un
11 libro en el que consten los datos personales de los accionistas y
12 comisarios, incluyendo dirección física y correos electrónicos; y con
13 ocho días de anticipación, por lo menos al fijado en cada reunión.
14 Las convocatorias deben expresar con claridad el lugar, día, hora y
15 objeto de la reunión; -**Artículo Cuarto: Junta General Universal.-**
16 Las juntas generales universales se realizarán sin previa
17 convocatoria y cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
18 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas
19 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
20 nulidad;- **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
21 **Extraordinaria.-** La Junta general se reunirá ordinariamente una vez
22 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
23 ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada
24 por el gerente general a los accionistas, por la prensa, en uno de los
25 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
26 además se notificará por correo electrónico para el efecto el
27 administrador legal y estatutariamente deberá obligatoriamente tener
28 a su cargo un libro en el que consten los datos personales de los

1 accionistas y comisarios, incluyendo dirección física y correos
2 electrónicos; y con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado
3 en cada reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
4 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario,
5 el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
6 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
7 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
8 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
9 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
10 convocatoria del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
11 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
12 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
13 misma forma que las ordinarias;- **Artículo Sexto; Quórum de**
14 **Instalación** Para constituir quórum en una junta general, se requiere
15 si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número
16 de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
17 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
18 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
19 accionistas que concurrieren;- **Artículo Séptimo: Quórum**
20 **Decisorio**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
21 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
22 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
23 estatuto exigieren una mayor proporción;- **Artículo Octavo: Actas.-**
24 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y
25 el gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces
26 en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
27 reglamento; **Artículo noveno ;- Atribuciones de la Junta General -**
28 **Atribuciones de la junta general;** a) Elegir el gerente general ,

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



1 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
2 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un
3 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
4 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
5 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
6 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
7 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
8 la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los
9 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
10 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
11 del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley; h) Elegir al
12 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
13 estatuto;- **Artículo Décimo; Representación Legal-** El Gerente
14 General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en
15 forma individual; y el Presidente ejercerá la representación legal,
16 judicial y extrajudicial en forma individual, a falta o ausencia del
17 Gerente General será reemplazado por el Presidente. Tendrán poder
18 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
19 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo
20 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
21 quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes;-
22 **Artículo Undécimo: Distribución de Utilidades;** De los beneficios
23 líquidos anuales se tomará un porcentaje no menor al Diez por
24 ciento, destinado a formar un Fondo de Reserva Legal, hasta que
25 este alcance el Cincuenta por ciento del capital social. En la misma
26 forma debes ser reintegrado el Fondo de Reserva, si éste, después
27 de constituirlo, resultare disminuido por cualquier causa. Luego de
28 ello, de esos beneficios se deberá destinar por lo menos un

Cincuenta por ciento para dividendos a favor de los Accionistas, salvo resolución unánime en contrario de los Accionistas concurrentes a la Junta General. Solo se pagará dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos entre los Accionistas, se realizará en proporción directa al capital que hubieren desembolsado.- **Artículo Duodécimo:**

Disolución- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al Liquidador La misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designara la o las personas que deberán actuar como liquidadores siempre en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan a la Abogada LORENA TERAN ANDRADE con cédula de ciudadanía número cero-nueve-uno-tres-uno-uno-nueve-nueve-siete-cero, o a quien ella designe, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes.- Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- f) Lorena Terán Andrade.- Matrícula número cero nueve – mil novecientos noventa y cinco – ciento veintitrés.- Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura”.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/08/2015 11:02 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7704962

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0913119970 TERAN ANDRADE LORENA DE LOS ANGELES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGROSERVICIOS&ASOCIADOS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0111.19	OTROS CULTIVOS DE CEREALES N.C.P.: SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0112.00	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/09/2015 11:02 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

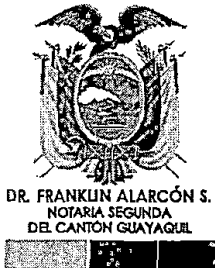
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

06/08/2015 2.20 PM

Dr. Franklin Alarcón Sánchez

Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



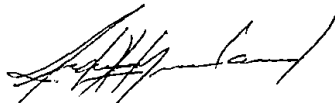
1 legales.- Queda agregado a este Registro, los documentos de ley.-
2 Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en
3 alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes se
4 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Do.
5 Doy fe.-

6

7

8

9


JUAN CARLOS GUADAMUD MONTENEGRO

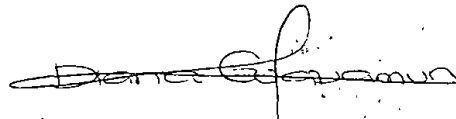
10 Ced. Ciud. No. 091729396-1

11 Certif. de Vot. No.006-0287

12

13

14



15 **DIANA GABRIELA GUADAMUD MONTENEGRO**

16 Ced. Ciud. No. 091849439-4

17 Certif. de Vot. No.026-0079

18

19

20

21

22

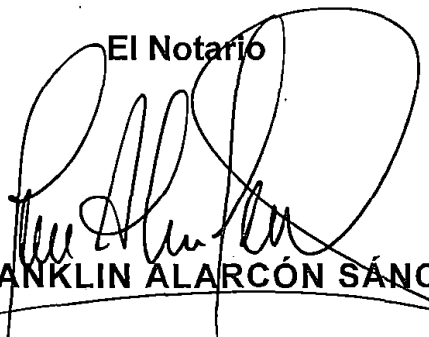
23

24

25

26

27


El Notario
Dr. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ

Se otorgó ante mí , en fe de ello
confiero este **CUARTO**.....
Testimonio , que rubrico , firmo y
sello en esta ciudad de Guayaquil

.....

Dr Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

27 AGO 2015

DR FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ
NOTARIO SEGUNDO

NOTARIA 02
GUAYAQUIL

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:42.190
FECHA DE REPERTORIO:24/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:11:01

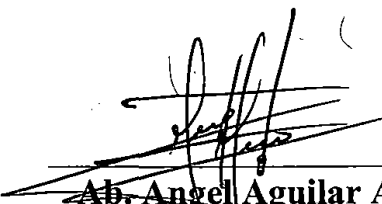
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **AGROSERVICIOS&ASOCIADOS S.A.**, de fojas 77.963 a 77.979, Registro Mercantil número 3.842. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **AGROSERVICIOS&ASOCIADOS S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS GUADAMUD MONTENEGRO**, de fojas 34.890 a 34.892, Registro de Nombramientos número 11.073.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **AGROSERVICIOS&ASOCIADOS S.A.**, a favor de **DIANA GABRIELA GUADAMUD MONTENEGRO**, de fojas 34.893 a 34.895, Registro de Nombramientos número 11.074.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 01 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1220648



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/09/2015 10:14 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7708703

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0913119970 TERAN ANDRADE LORENA DE LOS ANGELES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGROSERVICIOS&ASOCIADOS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0111.19	OTROS CULTIVOS DE CEREALES N.C.P.: SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0112.00	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/10/2015 10:14 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

10/09/2015 10:10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AGROSERVICIOS & ASOCIADOS S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana.
NOMBRE COMERCIAL:		AGROSERVICIOS & ASOCIADOS S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Tarqui			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Benjamin Carrión y Dr. Emilio Romero Menéndez	Oficina 509	Mz. 111	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	City Office	509	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	asistente.2@teranyasoa- dos.com	brera.teran@teranyasoa- dos.com	
CELULAR:	FAX:		
0991738706			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
✓ Al lado de la Empresa Eléctrica, junto al City Mall.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Juan Carlos Guadamud Montenegro			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0917293961			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Nota: el presente formulario no se aceptará con el sello de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
09 SEP 2015
Sra. Viviana Montalvan Ch.
C.A.U. GYE
VA-01.2.1.4-F1

16 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 15:30 Firma: Nandy

Jerry
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

Edi.

09/SEP/2015 12:14:48

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite:

35150	-	0
-------	---	---

JUAN GUADAMUD --

Expediente:

704450

RUC:

--

Razón social:

--

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	53
--	----